

## AYUDAS DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) A LAS EMPRESAS VALENCIANAS A LAS INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA. EJERCICIO 2018

### **Normativa:**

- Bases reguladoras: [Orden 9/2017, de 5 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), en materia de ahorro y eficiencia energética](#) (DOGV de 09/05/2017) [Corrección de errores](#) (DOGV de 29/05/2017)
- Convocatoria: [Resolución de 21 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial \(IVACE\), por la que se convocan ayudas en materia de eficiencia energética en la industria y en los edificios del sector terciario, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018.](#) (DOGV de 02/03/2018)

### **Plazo de presentación de solicitudes para todos los Programas:**

19 de abril de 2018, inclusive.

### **Programas**

1. PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA .....	1
Inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria .....	1
2. PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DEL SECTOR TERCIARIO .....	2
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes .....	2
Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes .....	3
3. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA .....	4
Auditorías e implantación de sistemas de gestión energética .....	4



## 1. PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA

Presupuesto: 2.400.000 €

Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
<b>Inversiones en medidas de ahorro de energía en la industria</b> (Código IN12)	<p>Proyectos en los que se produzca un ahorro de energía cuantificable, con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sustitución de equipos (de proceso y también los auxiliares: calderas, compresores, quemadores, motores eléctricos, etc.) e instalaciones consumidoras de energía por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible, con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO2.</li> <li>– Recuperación de calores residuales.</li> <li>– Mejora del rendimiento de los equipos existentes: variadores de frecuencia en motores, incorporación de motores de alta eficiencia energética en equipos, etc.</li> <li>– Proyectos de mejora energética de iluminación y de los sistemas de climatización, en fábricas de producción, almacenes y cualquier otro edificio que no se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Código Técnico de la Edificación.</li> </ul> <p>Características de los proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Se considerarán sólo proyectos cuyo <u>coste subvencionable sea superior a 10.000 €</u></li> <li>– Período de retorno de la inversión superior a 2 años, y un ratio de ahorro de energía primaria/inversión elegible superior a 150 tep/M€.</li> <li>– Los equipos adquiridos deberán ser nuevos.</li> </ul>	<p>Empresas de naturaleza pública o privada, pertenecientes al sector industrial.</p> <p>Empresas pertenecientes a sectores no industriales, siempre que los proyectos de ahorro y eficiencia energética que ejecuten sean asimilables a un proceso industrial.</p> <p>El proyecto deberá radicar dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Equipos e instalaciones auxiliares (tuberías, líneas eléctricas, válvulas, conexiones, etc.) asociadas directamente al proyecto.</li> <li>– Su montaje y puesta en marcha.</li> </ul>	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, (posibilidad de hasta el 40 % en el caso de Pymes, entidades e instituciones sin ánimo de lucro), con un máximo de 200.000 € por proyecto.</p>



## 2. PROGRAMA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS DEL SECTOR TERCIARIO

Presupuesto: 500.000 €

Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
<b>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes</b>  (Código ED32)	<p>Proyectos de renovación o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones existentes de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación), y producción de agua caliente sanitaria <u>en edificios del sector terciario</u></p> <p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de al menos un 20% de los consumos energéticos (10 % en el caso de sistemas de control y regulación de equipos o instalaciones), mediante, con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sustitución de calderas de potencia térmica nominal &gt; 70 kW, por otras de rendimientos especificados en la convocatoria.</li> <li>– Sustitución de equipos de frío y calor (bombas de calor y máquinas enfriadoras) con potencia térmica total &gt; 12 kW por otros de mayor rendimiento en instalaciones individuales y centralizadas.</li> <li>– Instalación de máquinas de absorción/adsorción con calores residuales o renovables en instalaciones de climatización.</li> <li>– Sustitución de equipos de bombeo de fluidos caloportadores de caudal constante por otros de caudal variable.</li> <li>– Mejora o sustitución de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire.</li> <li>– Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción.</li> <li>– Sistemas que combinen equipos convencionales con técnicas evaporativas.</li> <li>– Mejoras de sistemas de climatización de piscinas cubiertas.</li> <li>– Nuevas instalaciones y reformas y ampliación de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración urbana, o de distrito o que den servicio a varios edificios.</li> <li>– Sistemas de control y regulación de instalaciones térmicas.</li> </ul> <p>Se considerarán sólo proyectos cuyo <u>coste subvencionable sea superior a 6.000 €.</u></p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza pública o privada.</p> <p>El proyecto objeto de subvención deberá radicar dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Equipos de generación y transporte, tuberías de transporte de los fluidos caloportadores y sus elementos auxiliares, el montaje y puesta en marcha, y los equipos auxiliares de regulación, control y contabilización.</p>	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, (posibilidad de hasta el 40 % en el caso de Pymes, entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro), con un máximo de 200.000 € por proyecto.</p>



Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
<b>Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes</b>  (Código ED33)	<p>Proyectos de renovación o mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en <u>edificios del sector terciario</u>.</p> <p>Las actuaciones deberán conseguir una reducción de al menos 30% del consumo energético (10 % en el caso de sistemas de control y regulación de equipos o instalaciones), con las siguientes actuaciones con carácter orientativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Sustitución del conjunto de luminarias, lámparas y equipo por otro con luminarias de mayor rendimiento, lámparas de mayor eficiencia y reactancias electrónicas regulables.</li> <li>– Sistemas auxiliares para el control de encendido y regulación de nivel de iluminación (incluirán aquellos sistemas de control por presencia y regulación de nivel de iluminación según el aporte de luz natural).</li> <li>– Sustitución de los sistemas de iluminación en expositores, carteles, escaparates y rótulos luminosos publicitarios por otros de alta eficiencia energética.</li> <li>– Reformas de iluminación deportiva en espacios abiertos o cerrados.</li> </ul> <p>Se consideraran sólo proyectos cuyo <u>coste subvencionable sea superior a 6.000 €</u>.</p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza pública o privada.</p> <p>El proyecto objeto de subvención deberá radicar dentro del territorio de la Comunitat Valenciana.</p>	<p>Inversiones en luminarias, lámparas, equipos, sistemas auxiliares de control y regulación, y los costes de la instalación en la parte correspondiente a esta medida.</p>	<p>Hasta el 25% del coste subvencionable (posibilidad del 35 % en el caso de Pymes, entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro), con un límite máximo de 50.000 € por proyecto.</p>



### 3. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ENERGÉTICA

Presupuesto: 200.000 €

Actuación	Descripción	Beneficiarios	Costes elegibles	Cuantía
<p><b>Auditorías e implantación de sistemas de gestión energética</b> (Código SGE1)</p>	<p>Auditoría energética, implantación y certificación de un sistema de gestión energética, para el conocimiento del consumo energético y posibilidades de ahorro.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Realización de auditorías energéticas inicial, que sea integral es decir que incluyan el conjunto de todos los consumos de las instalaciones del centro productivo. La auditoría deberá realizarse de acuerdo a las normas UNE-EN 16247-1, UNE-EN 16247-2, UNEEN 16247-3, y UNE-EN 16247-4, por auditores energéticos debidamente cualificados.</li> <li>– Implantación de un sistema de gestión energética, la medición de las variables de consumo energético, la instalación de los sistemas de control y regulación necesarios y la implementación de los sistemas informáticos para el funcionamiento óptimo de la instalación.</li> <li>– Proceso de certificación en la norma ISO. Se priorizarán los proyectos de certificación del sistema de gestión según la norma ISO 50001:</li> </ul> <p>No serán apoyables las actuaciones en las que no se incluya como parte de la inversión el sistema de monitorización y control de las variables energéticas que han de suponer como mínimo el 40% de la inversión total.</p> <p>No serán apoyables aquellas actuaciones en empresas o entidades con un consumo energético inferior a los 20 tep/año.</p>	<p>Empresas o entidades de naturaleza privada</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Inversiones asociadas a la contabilización, control y gestión de las instalaciones y los costes del proceso de certificación en la norma ISO 50001.</li> <li>– Se considera los costes de la auditoría energética solo en el caso de PYME.</li> </ul>	<p>Hasta el 30 % del coste subvencionable, (posibilidad del 40 % en el caso de Pymes, o entidades sin ánimo de lucro), con un máximo de 20.000 € por proyecto.</p>